



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 078-2022-CDR-V-P/D

Piura, 30 de diciembre del 2022,

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 30 de diciembre del 2022, se reunieron para tratar como puntos de agenda entre otros, la contratación de personal para las Áreas de Administración, secretaria y Atención al Usuario, Tesorería y Control de Pago; Oficina de Imagen Institucional e Informática y Sistemas; Oficina de Contabilidad y Finanzas y para el Área Legal del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, debiendo contratar para tal fin a un abogado para que realice las labores de asesor legal.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la antes citada Ley, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Que siendo así, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024



Que, en el Art. 237 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la oficina de administración tendrá sus funciones institucionales, siendo estas: Asumir la oficina de Administración conforme su estructura orgánica de la institución, asumir la responsabilidad de control del patrimonio logístico y de los recursos humanos que posee el Colegio, llevar el control de los instrumentos de gestión administrativa institucional implementados o por implementarse, siempre que se haya decidido por parte del Colegio de Psicólogos, verificar y llevar el control del personal al servicio de la institución, ordenar, registrar, controlar manejar la agenda institucional registrando las actividades institucionales internas y externas.

Que en Art. 246 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la oficina de Secretaria y Atención al Usuario estará a cargo de un técnico en Secretariado Ejecutivo o un profesional a fin. Debe de contar con más de tres (03) años de actividad técnica profesional. Su función es de ser un órgano ejecutivo subordinado jerárquicamente y su funcionalidad es determinada por el Decano y el Consejero Secretario y de acuerdo a lo que requiera en CDR V Piura. En el Art. 247 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, se establece que tendrá sus funciones Instituciones: Servicio de asistente de secretariado ejecutivo. Recepción de todo tipo de documentos por mesa de parte. Registro de documentos por orden correlativo en el sistema de gestión documentaria que se proporcione para el control y manejo de la información documental. Distribución de la documentación que se reciba en las áreas de la institución con entrega o derivación de los mismos mediante un documento. Apoyar y coordinar la preparación de los actos de ceremonia protocolares e institucionales que el CDR así lo requiera. Apoyar y Coordinar la preparación de los actos y ceremonias protocolares e institucionales que el CDR V Piura así lo requiera. Revisión y preparación de documentos de Colegiatura. Informar a los agremiados de los talleres, cursos y otros que el CDR V Piura organice. Asumir el control y responsabilidad de la apertura de la oficina de mesa de partes asumiendo el control de los registros virtuales y en físico de documentos emitidos y recibidos en cuya custodia estará. Mantener el secretismo sobre toda actividad interna de gestión de la institución en coordinación con el Consejo.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



De igual manera, se encargará de dar trámite interno de la documentación epistolar, así como la facultad de emisión de documentos de gestión administrativa (oficios, cartas, solicitudes, memorandos, informes y esquelas) que se requieran y siempre que medie autorización mediante resolución institucional. Presentar informes de gestión de su despacho las veces que sea requerido por el Consejo con los adjuntos de ley por ser



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



necesario o requerido por este. Recepcionar y atender las comunicaciones sean estas virtuales (correo electrónico de la institución). Así como las comunicaciones telefónicas relacionadas con el manejo administrativo de la institución. Prestar el servicio en el horario dispuesto permitiéndosele utilizar los ambientes y equipos que el colegio disponga para el mejor ejercicio de su servicio. Custodiar y asumir la responsabilidad por la apertura y cierre de las oficinas administrativas e instalaciones del Colegio. Ser responsable de la utilización de los equipos, útiles de oficina y demás recursos logísticos que se le otorgue para la prestación efectiva de su servicio contratado. Someterse al imperio del régimen interno de trabajo de la institución, así como a los derechos, deberes y obligaciones que en el mismo se detallan.

Que en el Art. 238 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la Oficina de Contabilidad y Finanzas estará a cargo de un Contador Público Colegiado Según el MOF y ROF cuanto menos debe contar con más de tres (3) años de ejercicio profesional acreditado con su certificado de Inscripción. Y en el Art. 239 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la oficina de Contabilidad tendrá las funciones Institucionales siguientes: Asumir la oficina de Contabilidad y Patrimonio conforme la estructura orgánica de la institución de manera externa o interna conforme lo requiera en la prestación de sus servicios, llevar la contabilidad general del CDR V Piura, la actividad profesional contratada será realizada de forma permanente y/o parcial. Igualmente, se le obliga a realizar la liquidación de impuestos, así como firmar los libros e informes correspondientes. Se obliga a elaborar el planeamiento tributario desarrollando el programa de pagos de cada periodo en armonía con las normas tributarias.

Que en el Art. 240 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la Oficina de Tesorería y Control de Pagos, estará a cargo de un Economista, Bachiller en Contabilidad o un técnico en contabilidad. Debe de contar con más de tres (3) años de ejercicio profesional. Art. 241 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la Oficina de Tesorería y Control de Pagos, tendrá las funciones Institucionales: Servicio de Tesorería, recibiendo y registrando los pagos y aportaciones realizadas por los colegiados a fin de poner al día sus cuotas por derecho de habilitación profesional, así como la recepción de las cuotas extraordinarias, Recepcionar los pagos efectuados por los colegiados relacionados con cualquier tipo de servicio que brinde la institución, Custodiar, ordenar, archivar e informar de los comprobantes de pago, órdenes de pago, títulos valores emitidos por la recepción o por la entrega de sumas de dinero a favor del colegio. Realizar los depósitos de las sumas dinerarias que se



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024



hayan liquidado producto del cierre de caja. Responder por la pérdida o deterioro de los comprobantes bancarios que demuestren la existencia del depósito dinerario en la cuenta corriente o cuenta bancaria existente. Entrega de comprobantes de pago a los administrados que hayan realizado aportes como parte de sus obligaciones instituciones. Realizar pagos y cancelaciones en dinero en efectivo, transferencias bancarias cuenta a cuenta. Llevar el adecuado control de los recibos de egresos vales y cualquier documento que se haya emitido con ocasión de la entrega de sumas de dinero y presentar informes de gestión de su despacho las veces que sea requerido.

Que en el Art. 244 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, se establece que la oficina de Imagen Institucional estará a cargo de un Bachiller en Ciencias de la Comunicación. Debe de contar con más de tres (03) años de experiencia y/o ejercicio profesional. En el Art. del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que tendrá las funciones Institucionales: Aprobar, planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades y actos protocolares de la Institución. Difundir y proyectar a la comunidad los logros Institucionales, así como coordinar la relación Interinstitucional. Elaborar notas de prensa y hacer el seguimiento necesario para su publicación. Coordinar con los medios de comunicación, radial y televisivo las entrevistas en directo o grabadas, que se realizan a las principales autoridades es del Colegio. Efectuar el protocolo en los diferentes actos Institucionales, Académicos y Administrativos que se desarrollen y/o celebren en favor del Colegio. Elaboración y diseño de piezas graficas Instituciones propuestas de material de merchandising. Coordinar y Supervisar la elaboración de piezas graficas con el personal de Administración. Elaboración y actualización del catálogo de artículos de difusión institucional merchandising. Elaborar piezas graficas desarrolladas con fines de difusión en las diversas campañas del Colegio. Coordinar con proveedores. Para la elaboración de los diferentes servicios de impresión en material institucional. Coordinar y ejecutar con las diferentes unidades orgánicas para la atención de necesidades de material informativo y de difusión. Coordinar y ejecutar en la organización de los diferentes eventos y campañas realizadas por el Colegio ya sea de índole local o a nivel nacional los cuales involucren tanto al público interno como externo. Supervisar y Controlar el uso adecuado del manual de Identidad Visual Institucional (MIV) y la correcta utilización por parte de las diferentes unidades orgánicas del logo y colores institucionales. Apoyar desde su especialidad las estrategias y políticas de Imagen Institucional interna y externa.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, Que, en el ART. 234, del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, estipula que en los CDRs debe de contar con una oficina de Asesoría Legal, la misma que estará a cargo de un abogado con más de tres (3) años en el ejercicio profesional acreditado con su certificado de inscripción, y encontrarse habilitado por su Orden Profesional. Su función es el de ser un órgano consultivo, no subordinado jerárquicamente y depende su funcionalidad de lo que determina y requiera el Consejo Directivo Regional.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Que, en el Art. 235 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece, que el Asesor Legal estará a cargo de la asesoría y consultoría legal institucional del Colegio, pudiendo desarrollar su servicio de manera interna o externa, según la conveniencia del Consejo Directivo Regional. Asimismo adicionalmente a los servicios de asesoría, el Asesor Legal podrá prestar servicios de defensa institucional al Colegio de Psicólogos del Perú, siempre que se haya pactado dicho servicio al momento de su contratación y/o cuando se pacte honorarios específicos para el desempeño de servicios adicionales. El Colegio de Psicólogos del Perú podrá contratar abogados externos cuando requiera el profesional especializados en procesos judiciales y administrativos en general y/o en cuestiones de naturaleza jurídico normativos específicos.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, teniendo en cuenta lo que establece el Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, el CDRV Piura en sesión de junta directiva debatió y acordó contratar personal para las Áreas de Administración, secretaría y Atención al Usuario, Tesorería y Control de Pago; Oficina de Imagen Institucional e Informática y Sistemas; Oficina de Contabilidad y Finanzas y para el Área Legal del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, debiendo contratar para tal fin a un abogado para que realice las labores de asesor legal.



Que después del debate respectivo, y teniendo diferentes propuestas de varios profesionales que podían cubrir las diferentes Áreas que requieren ser cubiertas en el CDR V Piura, ello bajo modalidades contractuales específicas, y en el uso de las facultades que otorga EL ESTATUTO y EL REGLAMENTO de la orden,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR a la Licenciada Velissa Denith Stephany Albán Panta con DNI: N° 47767788, para que se desempeñe en el Área de Administración, Secretaría y Atención al Usuario y Gestión Documentaria del CDR V Piura, ello bajo la modalidad de Contrato Para Obra Determinada



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

O Servicio Específico; contrato en el cuál se consignarán su remuneración y el plazo por el que será contratado dicho trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRATAR al Licenciado Ipanaque Valverde Cesar Martin con DNI: N° 41385660, para que se desempeñe en el Área de Imagen Institucional e Informática y Sistemas del CDR V Piura, ello bajo la modalidad de Contrato Para Obra Determinada O Servicio Específico; contrato en el cuál se consignarán su remuneración y el plazo por el que será contratado dicho trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: CONTRATAR, a la C.P. C. Cecilia Teresa Chininin Benites para que se desempeñe como contadora en el área de Contabilidad y Finanzas a partir del día 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2023 tal como lo indica el contrato respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRATAR, al abogado Julio Joel Moscol Morales, con registro del Colegio de Abogados de Piura N° 2289 para que se desempeñe como asesor legal del CDRV Piura a partir del 04 de enero del año 2023 hasta el 30 de diciembre del año 2023 tal como lo indica el contrato respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Decana del CDR V Piura la Dra. Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI 03663909 para que suscriba los contratos respectivos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C/ Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661